

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez (a/c) del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "MUTUAL ASOC. ESCUELA COMERCIAL CENTENARIO HUMBOLDT c/ OTROS s/ EJECUTIVO" Expte. N° 867, Año 2013, que el Martillero y Corredor Publico Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, proceda a vender en pública subasta el día 18 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de Felicia; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 10.235,86, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 7.676,89 y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, la mitad parte indivisa (50%) del remanente del punto 2 designado como Lote 1 Plano 145474 superficie 7ha. 2as. 53cs. 36dm2., de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "...Segundo: Una fracción de terreno de forma irregular, que es comprensión de parte de la concesión número romano "XXI" (doce), señalada con el número dos, en el plano ya relacionado, compuesta de seiscientos cuarenta y nueve metros, cinco centímetros en su costado Norte, línea R-Q; trescientos noventa y nueve metros, ochenta centímetros en su costado Este, línea L-Q; del extremo de la misma, rumbo al Nor-Oeste, línea M-L, de ciento veinte y cuatro metros, cuarenta centímetros; de su extremo hacia el mismo rumbo, línea N-M, de seiscientos cinco metros, noventa centímetros; y su costado Oeste, N-R, que cierra la figura se compone de ciento seis metros, lindando: al Norte, con terreno destinado a camino público de veinte metros de ancho en medio con la concesión ciento sesenta y nueve, descripta precedentemente; al Este, camino público en medio con parte de la concesión número romano "I" (uno), de propiedad de Francisco Apostolo; al Sud, con mas terreno del que es parte, fracciones números tres y cuatro de propiedad de la vendedora, en medio con camino público y al Oeste, camino público en medio con propiedad de Ema A. de Candellero, linderos del plano relacionado que encierra una superficie libres de caminos de quince hectáreas, diez y seis áreas, veinte centiáreas, y veinte decímetros cuadrados...". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 13.035, F°647, T°144 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 28/12/17 Aforo 208167, el de estos autos. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-12-00-084057/0004-2, períodos adeudados: 2015/ 3,4,5 y 6; 2016/T; 2017/T; 2018/T y 2019 1, 2 y 3; registra un total de deuda por \$ 3.747,23, al 29-07-19. La Comuna de Felicia Informa: Que registra deuda total por Tasa General de Inmuebles de \$ 4.100,96, al 17-07-19. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad Grutly, a cargo del Juzgado Comunitario de la localidad de Felicia, a los 19 días del mes de Julio de 2019...me constituí en el inmueble descripto el oficio que antecede ubicado sobre la Ruta Provincial N° 10 propiedad del demandado, procediendo a CONSTATAR: se trata de un terreno baldío, con alambrado perimetral, en buen estado, con pastura natural; no posee ocupantes, se encuentra ubicado a unos 700 mts. del Pueblo de Felicia".CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonardiez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%)de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarseuna vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art.499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citadocódigo. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados lostreinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- adicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promediodel Banco de la Nación Argentina para descuento de documentoscomerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a loscompradores que deberán conformarse con los títulos y demás constanciasde autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna porinsuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas ydemás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de tomade posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellosnacionales y/o provinciales, incluídos el IVA -de corresponder- que resultende la operación y

los gastos de mensura, en caso de corresponder. Se hace saber al que resulte adquirente que estarán a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribir, se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 CPCC, si correspondiere. Autorícese la publicidad por medio de volantes de propaganda y la publicación en el Diario "El Litoral" de un aviso publicitario conforme lo solicitado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y la visita de probables compradores un día antes de la subasta. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 10 de Diciembre de 2019.

\$ 750 411598 Dic. 12 Dic. 16

---

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, secretaria de la autorizante, en autos: "Municipalidad de Santo Tomé c/otro y/o q.r.j.r. s/Apremio" CUIJ 21-22622880-9 Expte. 81 año 2018, el martillero publico ENRIQUE G. CARBAJO (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 20 de diciembre de 2019 a las 11 horas, o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado, en este Juzgado, con la base de \$ 308,99 (avalúo fiscal); de no haber postores, con la retasa del 25 % (\$231,74) y en caso de persistir falta de oferentes sin base y al mejor postor: UN INMUEBLE ubicado en Avda. MITRE s/n (entre Roverano y Lubary) Manzana 4812 E. Parcela 11 Lote 11 de Santo Tome. Inscripto en el Registro General de Propiedades al N° 122325 Fo.4460 To. 601 impar Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: " un lote de terreno ubicado en el Distrito Santo Tome, Dpto. La Capital, Pcia.de Sta. Fe, que según plano registrado al N° d-818, se individualiza como LOTE N° 11 Manzana 75 y mide: 12 m de frente al Este por 36 m de fondo, tiene una superficie de 432 m2; y linda: al Este, calle pública; al Oeste lote 26; al Norte lote 10 y al Sud lote 12. Todo según plano citado. Descripción según titulo antecedente.-" REGISTRO: dominio a nombre del demandado; HIPOTECAS-INHIBICIONES: no registra. EMBARGOS: al N° 128974, Expte.997/17 "Municipalidad de Santo Tome c/ otro s/ apremio" Juzg.1° Inst.Cto.N° 28 \$51625,14 del 10-8-18 y al N° 178403, estos autos \$3728,73 del 31-10-18. INFORMAN: API partida 10 12 00 742384/0754-6 \$1876,43; Municipalidad Santo Tome \$71757,27. CONSTATACIÓN:"...en el lugar pude constatar que se trata de un lote baldío, cubierto de malezas altas y algunos árboles, cercado al frente por 4 hilos de alambre de púas. Linda al Norte y Sur con construcciones vecinas. En la zona los únicos servicios brindados son la luz eléctrica y agua corriente. Ubicado en el barrio Adelina Este, sobre calle Mitre, de tierra, si bien se encuentra alejado del centro comercial y bancario de la ciudad, dista a 2 cuadras de calle Candiotti, asfaltada, importante arteria que conecta con distintas Avdas.de la ciudad y localidades vecinas, sobre la que se encuentran numerosos comercios minoristas de diversos ramos y por la que circulan transportes públicos urbanos e interurbanos. En un radio de 15 cuadras encontramos entre otros los sig. establecimientos educativos: Escuela N° 166 Ignacio Crespo; Jardín de infantes Municipal N° 12. En las cercanías encontramos el centro asistencial H. Irigoyen. Por la zona circulan las líneas de colectivos: C bandera negra 4 bocas (Sauce Viejo-Santa Fe), línea C bandera roja..." CONDICIONES: El comprador abonara en el acto el 10 % a cuenta del precio más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el art. 63 inc.1.1 de la Ley

7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo deberá integrarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Santo Tome. Caso contrario devengara un interés a la tasa establecida en la sentencia a fs. 18, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado e indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias, conforme Art. 37 del CPCC. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, la integración del saldo de precio quedara supeditada a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Los títulos no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en el panel del Juzgado (ley 11287). Los interesados deberán concurrir con documento de identidad. SANTO TOME, diciembre de 2019. Dra. Serrano, Secretaria.-

s/c 411490 Dic. 12 Dic. 16

---

POR

GERARDO JAVIER OWSIANSKI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: VIGNATTI, ÁNGEL JOSÉ C/OTRO s/Ejecutivo, Expte. Nº 58, Año 2017, se ha dispuesto que el Martillero y Corredor Público Gerardo Javier Owsianski, Mat. 741, CUIT: 20-18245139-9, Proceda a vender en pública subasta la cuarta parte indivisa (1/4) o sea 23 ha. 33 a. 98 ca. y 33 dm 2, del inmueble inscripto bajo el N° 30347, F° 310, T° 197, Año 1996 Departamento San Justo, Fijase el día 18 de Diciembre de 2019 o el siguiente hábil, si aquel resultare feriado, a las 11 hs. en el Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de La Criolla. Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe, el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal correspondiente a la cuarta parte indivisa (1/4) o sea pesos seis mil setecientos Veintiocho Con Ochenta y Tres centavos (\$ 6.728,83), en caso de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar sin base y al mejor postor; DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: En condominio e iguales Proporciones, a saber: Una fracción de terreno de campo con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, parte del lote (5) del plano noventa y siete ubicado en Campo La Negra, Distrito Vera y Pintado, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Héctor C. Scotta, Registrado bajo el N° 91.278, la fracción que por este acto donan se designan como (5-B), y se compone de las siguientes, medidas, superficie y linderos: seiscientos setenta y un metros veintitrés centímetros de frente en su lado Norte, por igual medida en su contrafrente al Sud; por un mil trescientos noventa y un metros en sus lados Este y Oeste; lo que forma una superficie total de: noventa y tres hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y tres centiáreas, treinta y tres decímetros cuadrados; y linda: al Norte, camino público por medio con Brenonm Grenón y otro; al Este, con la fracción (5-C) propiedad de Federico Reno; al Sud, Bautista Wallemberg; y al Oeste, con fracción (5-A) del mismo plano citado. Informa el Registro General al día 16/10/19, que el

inmueble posee partes indivisas de dominio pleno, que el demandado posee parte indivisa, que no registra hipoteca. En otras observaciones: que consta certificado vigente N° 163059 del 10/06/19, Consta el lote mide 671,23 M en su lado Norte y Sur, y Consta la superficie total es de 93 has 35 as 93 cas 33 dm2. Que el inmueble posee los siguientes embargos: de fecha 30/10/14 aforo 119459 Expte. 6794/2013 carátula: Fisco Nac. AFIP c/otro s/Ejec. Fiscal, Juzg. Fed. N° 1 Santa Fe, por un monto de \$ 1584,09; de fecha 09/03/17 aforo 28769 Expte. 1211/16 carátula: Vignatti Ángel José c/otro s/med. de aseg. de bienes, Juzg. de 1era. Inst. de Dist. Civ. Com. y Lab. N° 18 de San Justo, por un monto de \$ 345.000, observaciones del dominio: condicionado por certificado de venta de parte indivisa N° 25 de fecha 02/01/17 se traba sobre la parte indivisa del Demandado en estos autos, con deducción de lo vendido; de fecha 25/09/17 aforo 147098, Expte. 19330/14, carátula: Fisco Nac. c/otro s/Ejec. Fiscal, Juzg. Fed. N° 1 Secr. de Ejec. Fiscal, por un monto de \$ 46.918,07; de fecha 15/06/18 aforo 95645 Expte. 23899/15 carátula: Fisco Nac. c/otro s/ejec. Pscal, Juzg. Fed. N° 1 de Ejec. Fiscales por un monto de \$ 7.493,66; y que el demandado posee las siguientes inhibiciones Aforo 165546 de fecha 25/11/16 con vigencia al 25/11/21 Tomo 391 Letra Folio 6944 por un monto de \$ 113.625 carátula: Corradi Leandro Abel c/otro s/ejecutivo Expte. 1126/16 Juzg. 1era. Inst. de Dist. C.C. y Lab. N° 18 de San Justo; Aforo 151208 de fecha 01/11/16 con vigencia al 01/11/21 Tomo 388 Letra Folio 631 ljsxir un monto de \$ 144.000 carátula: Asoc. Mutual Juan Mantovani c/Otro s/Med. Aseg. de Bienes Expte. 952/16, Juzg. Civil Comercial y Laboral de San Justo; Aforo 154484 de fecha 07/11/16 con vigencia al 07/11/21 Tomo 389 Letra - Folio 6446 por un monto de \$ 201.500 carátula: Mut. Entre Asoc. y Adher. Club Sanjustino c/otro y otros s/med. Aseg. de bienes, Juzg. 1era. Inst. de Dist. Civil y Comercial 4ta. Nom. de Santa Fe; Aforo 165362 de fecha 24/11/16 con vigencia al 24/11/21 Tomo 391 Letra - Folio 6930 por un monto de \$ 325.000 carátula: Mut. Entre Asoc. y Adher. Club Sanjustino c/otro y otros s/med. Aseg. de Bienes, Juzg. De 1era. Inst. de Dist. Civ. Y Com. de la 2da. Nom. de Santa Fe. Aforo 167142 de fecha 29/11/16 con vigencia al 29/11/21 Tomo 391 Letra Folio 7011 por un monto de \$ 5.918,53 carátula: Fisco Nac. Afip c/otros s/ejecución fiscal Año 2010 Juzg. Federal 1era. Insta. N° 2 de Santa Fe; Aforo 169774 de fecha 27/10/17 con vigencia al 27/10/22 Tomo 414 Letra - Folio 6292 por un monto de \$ 214.636,09 carátula: Fisco Nacional Afip c/otro s/ejecución Fiscal Expte. N° 3977/16 Juzg. Federal N° 1 de Santa Fe. Del Informe de Catastro surge que la superficie total del inmueble es de 93,3593 Ha., la coordenada geodésica del centro de la parcela de latitud 30° 5' 6.74" y longitud 60° 25' 15.8", se encuentra empadronada a nombre del Sr. Reno Néstor Fabio copropietario de 1/4, y el demandado en autos copropietario de 1/4; observaciones: No registran avalúos rectificadas por mejoras. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D.P. Vialidad AFECTADA A: Bosque Nativos Amarillo, al 10/06/19. Informa la API: Partida 06-03-00-525268/0003-0 que adeuda los siguientes periodos 2016/6: 2017/1-2-3-4-5-6; 2018/1-2-3-4-5-6-7; 2019/1-2-3-4-5-6, TOTAL DE DEUDA \$ 4.114,21 al 03/12/19.- Informa la Comuna de Vera y Pintado, que el inmueble se encuentra empadronado al N° 0132R, y adeuda en concepto de Tasa Gral. de Inmueble Rural un total de \$ 44,061.67, al 28/11/19. Informa la Coop. de Prov. de Obras Pub. y Asistenciales, Vivienda y Crédito de Vera y Pintado y La Camila Ltda., que el inmueble se encuentra afectado al servicio de Electricidad Rural que brinda esta Cooperativa; y que se adeuda la suma total de pesos \$ 3.415,70, lo que comprende los periodos de Septiembre y Octubre del año 2019, al 28/11/19.- Informa Comité de Cuenca Arroyo Pantanoso y Saladillo Amargo que adeuda la suma total de pesos \$ 23.260,41 al 28/11/19. Informa el Oficial de Justicia en la constatación realizada el día 29 de Noviembre de 2019 que constituidos en el inmueble cuyos datos figuran en autos, que llegamos al inmueble y el Martillero Owsianski manifiesta que reconoce el predio a constatar. Que el inmueble queda aproximadamente a 11 km. de la ruta Nacional N° 11, se llega al mismo tomando ruta Provincial N° 56 S unos 6 km. en línea recta, hasta la intersección con camino rural, donde se dobla hacia el Norte, y a unos 5 km. aproximadamente encontramos el predio. Que constituidos en la tranquera del inmueble fuimos atendidos y autorizados a realizar la constatación por el Sr. Néstor Fabián Antonio Reno, quien Justifica su identidad con DNI N° 20.407.786 quien manifiesta ser propietario del 25% del inmueble objeto de la medida y ser hermano del demandado en autos. Que la tranquera es de color blanco, de hierro en dos hojas y que tiene un cartel distintivo que reza Santa Victoria. Que podemos apreciar que es un campo activo, que se esta trabajando hoy en día, en donde hay presencia de ganado vacuno y ovino, que nos manifiesta el Sr. Reno que son de su

propiedad. Que podemos ver que hay corrales para el trabajo de hacienda con manga y cargadero y corral para guardado de ovejas, ambos en aparente estado de uso y conservación. Que el Martillero nos manifiesta que es un campo apto para ganadería. Que podemos ver que posee estanque australiano de losa con bomba de agua, en aparente buen estado de uso y conservación. Que se evidencia una construcción tipo casa habitación, con otras dependencias, en aparente buen estado, la misma es de color marrón claro, con detalles de verde y techo de chapa en aparente buen estado. Que el Sr. Reno nos manifiesta que el habita en ella y nos autoriza al ingreso. Que ingresamos por una galería tipo garaje con techo de chapa sin cielo razzo. Que por esta galería se ingresa a un galpón tipo depósito para el lado sur. Que para su lado sur también se puede ingresar a un baño de 2 por 3 metros aproximadamente, con inodoro, lavatorio y ducha sin revestimiento y piso de cemento alisado en buen estado de uso y conservación. Que también podemos acceder por la galería al sur a un lavadero con pileta y asador con techo de chapa, y piso de cemento todo en buen estado de uso y conservación. Que la vivienda propiamente dicha posee una cocina-comedor de 4 por 7 metros aproximadamente con mesada solo revestida arriba, en buen estado de uso y conservación. Que todo el piso de la vivienda es de cemento alisado. Que la vivienda no contiene cielo razzo más que en una de sus habitaciones. Que la vivienda posee dos dormitorios uno de 3 por 3 metros aproximadamente y otro de 3,50 y 4 metros aproximadamente en el que posee cielo razzo de machimbre y un baño sin instalaciones y uso, todo en buen estado de uso y conservación. Que la vivienda posee aberturas de aluminio y madera en buen estado. Que la misma posee instalación eléctrica y agua potable. Que el estado general de la vivienda es bueno. Que el predio está cercado prácticamente en su totalidad, según lo que se puede apreciar, con alambrado de 10 hilos en el interior separado por potreros y de 6 hilos el alambrado que lo delimita del exterior. Que todos los cercos, potreros y alambrados, evidencian un aparente buen estado de uso y conservación. Que desde la casa-habitación en donde estamos situados, se puede visualizar monte ralo hacia su parte Sur. Que recorriendo el predio se evidencia en su lado Oeste alambrado de 6 hilos que lo separa de otro predio lindero, en un, aparente buen estado y de lado Norte está cercado solo con bollero. Que cuenta con instalación eléctrica. **CONDICIONES:** Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El Adquirente deberá efectivizar el saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, Ley 11.287, y acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Más informes en secretaría del Juzgado, y/o al Martillero en su oficina de 25 de Mayo 2604, o al TE. 03498-15 475428. San Justo (Sta. Fe), 06 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria).

\$ 1064,25 411180 Dic. 12 Dic. 16

---